

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

6º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS CORRIENTES PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA CON TRADICIÓN DE ENCIERROS TAURINOS. (Expte. MOAD 2024/PES_01/015475).

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Cultura y Educación, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“La tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural de todo el territorio nacional y del mundo hispánico en general, siendo, además, una actividad muy enraizada en la provincia granadina, con gran repercusión, no solo en el terreno cultural, sino también desde el punto de vista de la protección del ecosistema natural de gran parte del territorio y los ámbitos económico, social y laboral. Es un sector que genera riqueza y una gran cantidad de puestos de trabajo de forma directa o indirecta.

Las fiestas o espectáculos taurinos incluyen no solo a las corridas de toros, sino un numeroso conjunto de tradiciones y festejos populares vinculados al mundo del toro, que a su vez comprenden lo que hoy entendemos por «tauromaquia». Todo esto es signo de identidad colectiva, y ello justifica que su preservación corresponda y competa a todos los poderes públicos.

Dentro de estos espectáculos taurinos, gozan de singular importancia en la provincia de Granada los encierros, carreras que se realzan delante de los toros, por las calles del municipio, mientras los animales son conducidos al toril.

Como instrumento adecuado para posibilitar una mayor participación en la adopción de decisiones públicas en materia de espectáculos taurinos, mediante el Decreto 183/1998, de 16 de septiembre, se creó el Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía, órgano consultivo e instancia de participación para la ordenación de los espectáculos taurinos en Andalucía. Este órgano, a su vez, acordó la promoción de una Red de Municipios Taurinos de Andalucía, entendida como un instrumento de adhesión que identifica a las entidades locales y a los municipios taurinos andaluces y que supone un reconocimiento y distintivo singular para los municipios que se adhieran a la misma.

La Diputación Provincial de Granada, deseando el fomento de esta peculiar expresión cultural, y dentro de sus competencias de asistencia a los municipios, el 24 de julio de 2024, por Resolución

Código Seguro de Verificación	IV7U2QHK3ZJO7KJ5QNQW4ZH7C4	Fecha	24/09/2024 07:44:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U2QHK3ZJO7KJ5QNQW4ZH7C4	Página	1/12





del Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno, se aprobó la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN 2024-2026. Anualidad 2024. En el Plan se recoge, entre otros, el siguiente objetivo estratégico: "Contribuir a la preservación y promoción de la tauromaquia generadora de empleo, economía, de interés turístico y referente cultural y social" y, para su consecución se establecen unas líneas de actuación entre las que se encuentra la convocatoria de subvenciones destinadas a gastos corrientes para municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada con tradición de encierros taurinos.

Vista la documentación obrante en el expediente y el informe emitido por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia 3627/2023, de 18 de julio, a la Junta de Gobierno, en funciones de asistencia al Presidente, y a éste para su resolución, se eleva la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO. - Aprobar el gasto correspondiente por importe de 60.000,00 €, con cargo a la aplicación 211.33411.46200 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

SEGUNDO. - Aprobar la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS CORRIENTES PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA CON TRADICIÓN DE ENCIERROS TAURINOS.

TERCERO. - Proceder a la publicación de dicha convocatoria en el BOP y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada en los términos previstos reglamentariamente.

CUARTO. - Aprobar el trámite de cumplimentación de la presente convocatoria en la BDNS de acuerdo con el siguiente detalle y rango de valores:

Finalidad: 11 (Cultura)
Tipo de beneficiario: JSA (Personas Jurídicas que no desarrollan actividad económica)
Momento de justificación de la subvención: POS (justificación posterior al pago)
Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2024
Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2025
Impacto de Género: Nulo
Actividad Económica: 90.0 (actividades de creación, artísticas y espectáculos)

QUINTO. - Designar el siguiente grupo de valoración:

Presidente: Antonio Troya Díaz. Jefe del Servicio de Acción Cultural

Vocales:

- Irene Santiago Pérez. Técnico de Servicios Culturales
- José Manuel García Ávila. Técnico de Servicios Culturales
- Sara navarro Valero. Técnico de Servicios Culturales

Secretaria: Lucía Soberbio Martín. Técnico de Gestión

Código Seguro de Verificación	IV7U2QHK3ZJO7KJ5QNQW4ZH7C4	Fecha	24/09/2024 07:44:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U2QHK3ZJO7KJ5QNQW4ZH7C4	Página	2/12



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS CORRIENTES
PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA CON TRADICIÓN DE
ENCIERROS TAURINOS.**

La tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural de todo el territorio nacional y del mundo hispánico en general, siendo, además, una actividad muy enraizada en la provincia granadina, con gran repercusión, no solo en el terreno cultural, sino también desde el punto de vista de la protección del ecosistema natural de gran parte del territorio y los ámbitos económico, social y laboral. Es un sector que genera riqueza y una gran cantidad de puestos de trabajo de forma directa o indirecta.

Las fiestas o espectáculos taurinos incluyen no solo a las corridas de toros, sino un numeroso conjunto de tradiciones y festejos populares vinculados al mundo del toro, que a su vez comprenden lo que hoy entendemos por «tauromaquia». Todo esto es signo de identidad colectiva, y ello justifica que su preservación corresponda y competa a todos los poderes públicos.

Dentro de estos espectáculos taurinos, gozan de singular importancia en la provincia de Granada los encierros, carreras que se realzan delante de los toros, por las calles del municipio, mientras los animales son conducidos al toril.

Como instrumento adecuado para posibilitar una mayor participación en la adopción de decisiones públicas en materia de espectáculos taurinos, mediante el Decreto 183/1998, de 16 de septiembre, se creó el Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía, órgano consultivo e instancia de participación para la ordenación de los espectáculos taurinos en Andalucía. Este órgano, a su vez, acordó la promoción de una Red de Municipios Taurinos de Andalucía, entendida como un instrumento de adhesión que identifica a las entidades locales y a los municipios taurinos andaluces y que supone un reconocimiento y distintivo singular para los municipios que se adhieran a la misma.

La Diputación Provincial de Granada, deseando el fomento de esta peculiar expresión cultural, y dentro de sus competencias de asistencia a los municipios, el 24 de julio de 2024, por Resolución del Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno, se aprobó la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN 2024-2026. Anualidad 2024. En el Plan se recoge, entre otros, el siguiente objetivo estratégico: "Contribuir a la preservación y promoción de la tauromaquia generadora de empleo, economía, de interés turístico y referente cultural y social" y, para su consecución se establecen unas líneas de actuación entre las que se encuentra la convocatoria de subvenciones destinadas a gastos corrientes para municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada con tradición de encierros taurinos.

1.- Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a municipios de la provincia de Granada que tengan tradición en la celebración de encierros taurinos, para financiar gastos corrientes relacionados con estos.

2.- Régimen jurídico

2.1 El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará a solicitud de la entidades solicitantes y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva al tener un carácter singular por exceptuar el requisito de fijar un orden de prelación entre las posibles solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al resultar suficiente el crédito consignado en la convocatoria, de conformidad con el artículo 55.1

Código Seguro de Verificación	IV7U2QHK3ZJO7KJ5QNQW4ZH7C4	Fecha	24/09/2024 07:44:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U2QHK3ZJO7KJ5QNQW4ZH7C4	Página	3/12



del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2.2 En virtud del artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y según lo dispuesto en artículo 38.A).1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada de 2024, estas subvenciones se rigen por lo establecido en las referidas Bases.

De la misma manera, esta convocatoria se regula por la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y del Procedimiento Administrativo Común Electrónico de la Diputación de Granada.

2.3 Aquellos aspectos no recogidos en esta Convocatoria se regularán por lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.4 De acuerdo con lo previsto en el artículo 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, a las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en programas provinciales que tengan por objeto la asistencia económica de las Diputaciones provinciales a actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social

3.- Requisitos para que el municipio pueda ser beneficiario de la subvención. Ejecución de las actuaciones.

3.1. Los municipios habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser un municipio de la provincia de Granada adherido a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía.
- Haber celebrado encierros taurinos al menos en 10 años desde el 1 de enero de 2004.

Estos dos requisitos podrán ser comprobados por el grupo técnico de valoración por cualquier medio que tenga a su alcance

3.2. La Diputación de Granada transferirá las subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 211.33411.46200 del presupuesto de 2024. Cada entidad local adquirirá la condición de beneficiaria de la subvención que se le conceda y efectuará, la contratación, licitación o licitaciones que procedan, para ejecutar el gasto de la subvención concedida.

4.- Solicitud de la subvención. Documentación y requisitos.

4.1. La subvención se articulará a través de transferencias condicionadas al cumplimiento de los requisitos que se establecen en estas bases en favor de las entidades locales que resulten beneficiarias.

Para la obtención de la subvención la Entidad Local deberá presentar la siguiente documentación:

(Anexo I) Documentación de solicitud de la subvención

4.2. Toda la documentación deberá presentarse conforme a los modelos normalizados aprobados por parte de la Diputación Provincial en la convocatoria de estas subvenciones y requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Código Seguro de Verificación	IV7U2QHK3ZJO7KJ5QNQW4ZH7C4	Fecha	24/09/2024 07:44:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U2QHK3ZJO7KJ5QNQW4ZH7C4	Página	4/12



4.3. Las solicitudes para participar en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, y se presentarán en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es/> y el correspondiente expediente electrónico de solicitud de subvención finalizará con la resolución de concesión o denegación que en ese momento se cerrará y archivará, sin perjuicio de los nuevos expedientes electrónicos que se deberán abrir para la justificación.

4.4. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- Órganos competentes: órgano instructor y grupo de valoración.

- Un órgano instructor, que recaerá sobre el Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas con la asistencia de la Comisión de Valoración como órgano de asistencia técnica y asesoramiento del mismo.

- De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Diputación designará entre el personal técnico-administrativo un Grupo de valoración, como órgano colegiado en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

6.- Gastos subvencionables.

Los gastos que podrán ser objeto de la subvención serán gastos corrientes vinculados a la celebración de encierros taurinos a lo largo del año 2024.

No se prevé la reformulación de solicitudes.

7. Procedimiento de concesión

7.1. Revisión de la documentación administrativa y técnica

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Grupo de valoración a que hace referencia el apartado 5 de esta convocatoria verificará que los solicitantes cumplen los requisitos necesarios. En caso de no reunir la solicitud o demás documentación requerida, los datos de identificación, tanto de la subvención como de la personalidad del solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la L.P.A.C.A.P, el órgano instructor requerirá al interesado, a través de anuncio publicado en los medios contenidos en el artículo 9.3 de la convocatoria, para que en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley, que será objeto de publicación en los mismo medios citados en el artículo 9.3

7.2. Dadas las características de la presente convocatoria, y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, las propuestas que se formulen tendrán carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

7.3 La propuesta de resolución definitiva se elevará a la Junta de Gobierno de la Diputación por el Diputado delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas en virtud de la delegación conferida por Resolución de 18 de julio de 2023.

Código Seguro de Verificación	IV7U2QHK3ZJO7KJ5QNQW4ZH7C4	Fecha	24/09/2024 07:44:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U2QHK3ZJO7KJ5QNQW4ZH7C4	Página	5/12



La Junta de Gobierno resolverá de forma motivada, fijando los beneficiarios y las cantidades concedidas en cada caso, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión.

8.- Cuantía, determinación y concesión de la subvención.

8.1 El crédito disponible para esta subvención es de 60.000 euros, que se repartirá a partes iguales entre todos los municipios que hayan solicitado la subvención y cumplan los requisitos de la base 2.1., con un límite máximo de 5.000 euros por municipio.

8.2 Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes de la Diputación de Granada. En ningún caso, la aportación económica podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, supere el coste del gasto realizado por la entidad solicitante.

8.3 Las citadas resoluciones se adoptarán, previos los informes preceptivos, una vez verificada el cumplimiento de los requisitos conforme las disposiciones anteriores.

8.4 En el caso que, una vez superados los criterios de elegibilidad de la totalidad de los municipios presentados, resultara que la estimación presupuestada por parte del órgano plenario fuera superior a la que resultara necesaria para dar cobertura económica mediante subvención a las actuaciones presentadas conforme a las reglas anteriores, el saldo sobrante quedará a disposición de la Diputación Provincial para el uso que legalmente procediera una vez valorada por la misma la oportunidad de tal destino.

9. Plazo de resolución y pago. Medios de notificación.

9.1. El plazo máximo para la emisión de la resolución y su notificación o publicación será de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

9.2. En atención al interés público y social, el abono de las subvenciones se realizará mediante pago anticipado por importe del 100% de las ayudas, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 LGS

9.3. El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

9.4. **MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.** Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación y resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Diputación Provincial, todo ello en los términos del artículo 45 de la L.P.A.C.A.P., sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema de publicidad de las subvenciones, a nivel nacional, por lo que resulta de aplicación lo estipulado en los artículos 18 y 20 LGS, en conexión con lo dispuesto en la normativa sobre transparencia.

10. Condiciones y obligaciones de los beneficiarios

Las entidades beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la LGS y deberán:

1.- Aceptar la subvención concedida, se considerará implícita en la presentación de la solicitud, sin perjuicio de la facultad de renunciar a la subvención otorgada.

Código Seguro de Verificación	IV7U2QHK3ZJO7KJ5QNQW4ZH7C4	Fecha	24/09/2024 07:44:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U2QHK3ZJO7KJ5QNQW4ZH7C4	Página	6/12



- 2.- Ejecutar y estrenar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- 3.- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.
- 4.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- 5.- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida por la concesión.
- 6.- Las entidades beneficiarias deberán hacer constar el logotipo de la Diputación en su página web, anuncios y medios de difusión (prensa, redes sociales, televisión o cuñas de radio) utilizados para dar a conocer los proyectos, de modo que quede constancia de que dichas actividades han sido subvencionadas por la Diputación de Granada. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

11. Justificación.

11.1. Una vez ejecutado el gasto previsto, se procederá a la justificación de la subvención, para lo cual se deberá aportar la siguiente documentación en el plazo que se establece en estas bases: (Anexo II) Justificación de la ejecución de los suministros o de la conformidad con el servicio prestado, así como de la realización de los gastos y pagos realizados. En todo caso deberá quedar a disposición de la Diputación las facturas y los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

11.2 Las justificaciones se deberán aportar en un nuevo expediente electrónico, distinto del que se formuló para la solicitud de la subvención y concesión, en su caso, de la misma (que quedó cerrado y archivado en ese momento) y el mismo será único a todos los efectos de subsanaciones o nueva documentación a aportar en esta fase de justificación.

11.3 No obstante, lo anterior, los municipios beneficiarios quedan obligados a la puesta en disposición para eventuales comprobaciones de cualquier documento o justificante relacionado con la gestión y ejecución de la actuación subvencionada.

11.4 Este régimen de transferencias estará condicionado a las disponibilidades de la tesorería provincial.

11.5 El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos en estas bases, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 20 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (BOP nº27, de 10 de febrero de 2016) y la circular relativa a la rendición de información sobre devoluciones y reintegros a la BDNS aprobada por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio de 12 de junio de 2017 en lo que resulte de aplicación.

12. Comprobación material de subvenciones.

Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material, de acuerdo a las previsiones generales contenidas en la LGS y la legislación sobre haciendas locales.

13. Plazos de duración y fijación de plazos intermedios para los procedimientos de adjudicación.

Código Seguro de Verificación	IV7U2QHK3ZJO7KJ5QNQW4ZH7C4	Fecha	24/09/2024 07:44:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U2QHK3ZJO7KJ5QNQW4ZH7C4	Página	7/12



13.1 El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

13.2 El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas finaliza el 31 de marzo de 2025. Podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento, una vez realizada la totalidad del gasto, sin necesidad de tener que esperar a la finalización del plazo de ejecución.

13.3 Los plazos establecidos en los 2 apartados anteriores no se consideran esenciales a los efectos de lo establecido en los artículos 64 y 70, apartados 1 y 2, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones de 21 de julio de 2006. Asimismo, el órgano competente para resolver podrá acordar de manera motivada la modificación para todos los beneficiarios de los indicados plazos, además del establecido en la base 4.4. Todo ello sin perjuicio de las posibles ampliaciones de plazo que individual y motivadamente puedan concederse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

14. Renuncia y reintegro

14.1 Renuncia

La presentación por el beneficiario, en su caso, de la renuncia a la subvención concedida, deberá realizarse como máximo en los 15 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La comunicación de la renuncia dentro de este plazo, constituye una obligación del beneficiario a los efectos de la infracción y sanciones configuradas en el Título IV de la LGS.

14.2 Reintegro

En el supuesto de que el beneficiario de la subvención no cumpliera con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad de la misma, lo que conllevará a la obligación de esta persona de reintegrar la cantidad percibida, con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). No obstante, antes de que se le notifique el acuerdo de procedencia de reintegro, podrá voluntariamente depositar la cuantía percibida en la Tesorería de la Diputación de Granada, devengando intereses sólo hasta ese momento en el que se efectúa el depósito.

15. Normativa de aplicación

En todo lo que no prevea esta convocatoria son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para 2024 y, supletoriamente, las restantes normas de Derecho Administrativo aplicables.

La Resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local pudiendo interponer contra ella, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la citada Ley 7/85, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria, ante el mismo órgano que ha dictado el acto. Si no se estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses contados

Código Seguro de Verificación	IV7U2QHK3ZJO7KJ5QNQW4ZH7C4	Fecha	24/09/2024 07:44:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U2QHK3ZJO7KJ5QNQW4ZH7C4	Página	8/12



en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

16.- Base de Datos Nacional de Subvenciones

Se procederá, sin perjuicio de la publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia a la publicación de su extracto, en la página web institucional y en el tablón de anuncios de la Corporación, al registro y publicación de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) prevista en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos reglamentariamente previstos y de acuerdo con el siguiente detalle:

Finalidad: 11 (Cultura)

Tipo de beneficiario: JSA (Personas Jurídicas que no desarrollan actividad económica)

Momento de justificación de la subvención: POS (justificación posterior al pago)

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2024

Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2025

Impacto de Género: Nulo

Actividad Económica: 90.0 (actividades de creación, artísticas y espectáculos)

17. Información sobre Protección de Datos

Responsable del Tratamiento: DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.
SERVICIO DE ACCIÓN CULTURAL
CIF P-1800000-J

Dirección postal: c/ Plaza de los Girones, 1-18009 Granada

Teléfono: 958247366

Correo electrónico: cultura@dipgra.es

Delegado de Protección de Datos:

Dirección Postal: c/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18014 Granada

Correo electrónico: dpd@dipgra.es

Finalidad: Participación en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS CORRIENTES PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA CON TRADICIÓN DE ENCIERROS TAURINOS., así como para efectos estadísticos y de archivo.

Legitimación: El tratamiento de sus datos se realiza con las siguientes bases jurídicas que legitiman el mismo:

- Art. 6.1, c y art. 6.1.e del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- El artículo 15 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IV7U2QHK3ZJO7KJ5QNQW4ZH7C4	Fecha	24/09/2024 07:44:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U2QHK3ZJO7KJ5QNQW4ZH7C4	Página	9/12



Destinatario: Sus datos solo se cederán en caso de cumplimiento de obligaciones legales o requerimiento judicial. NO ESTÁ PREVISTA NINGUNA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL NI SE TOMAN DECISIONES AUTOMATIZADAS SOBRE LOS MISMOS.

Plazo de conservación: Los datos personales se conservarán por el plazo mínimo necesario para cumplir la finalidad prevista o mientras no manifieste su oposición al tratamiento, en cumplimiento legislación vigente y a efectos de archivo y estadística.

Derechos: Como usuario puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad en cualquier momento mediante solicitud dirigida al email cultura@dipgra.es o directamente ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@dipgra.es

Importante: En caso de que entienda que sus datos no están siendo tratados conforme a la finalidad prevista o no son atendidos sus derechos, puede presentar reclamación gratuita ante la autoridad de control que es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. www.ctpdandalucia.es

ANEXO I
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS CORRIENTE
PARA MUNICIPIOS CON TRADICIÓN DE ENCIERROS TAURINOS

SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

D./D.^a _____, Alcalde/esa-presidente/a del Ayuntamiento de _____, a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a gastos corrientes para municipios tradición de encierros taurinos, efectuada por la Excm. Diputación de Granada para el ejercicio 2022 (BOP nº _____, de fecha _____):

Declara bajo su expresa responsabilidad

☐ Que el municipio de _____ ha celebrado, al menos, 10 encierros taurinos en el periodo que va desde el 01/01/2004 al 31/12/2024 y está adherido a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía;

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe

Código Seguro de Verificación	IV7U2QHK3ZJO7KJ5QNQW4ZH7C4	Fecha	24/09/2024 07:44:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U2QHK3ZJO7KJ5QNQW4ZH7C4	Página	10/12



Concedidas

Fecha	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe

☐ He leído y comprendo y acepto el tratamiento de datos según la Política de Privacidad comprendidos en el artículo 17 de la presente convocatoria y los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, se compromete a cumplir las obligaciones exigidas y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de.....

En....., a la fecha de la firma electrónica

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:.....

ANEXO II
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS CORRIENTE
PARA MUNICIPIOS CON TRADICIÓN DE ENCIERROS TAURINOS

JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN

D./D^a, Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de de conformidad con lo dispuesto en la Base 8^a de las que regulan la concesión directa de subvenciones destinadas a gastos corrientes para municipios con tradición de encierros taurinos, publicadas en el BOP de Granada núm....., de ... de de 2024.

CERTIFICO:

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta secretaría/secretaría-intervención a mi cargo y en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento para gastos corrientes para municipios con tradición en cierrros taurinos por un importe total de _____ euros:

Código Seguro de Verificación	IV7U2QHK3ZJO7KJ5QNQW4ZH7C4	Fecha	24/09/2024 07:44:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U2QHK3ZJO7KJ5QNQW4ZH7C4	Página	11/12



PRIMERO: Que, de conformidad con los antecedentes obrantes en esta (secretaría, secretaría-intervención, intervención) a mi cargo y en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento para gastos corrientes para municipios con tradición en cierros taurinos, a fecha del presente certificado, el gasto total realizado y pagado ha sido el que se indica a continuación, así como su adecuación e imputación a la actividad subvencionada:

(Habrá de completarse una tabla por cada gasto).

Nº FACTURA	FECHA	ACREEDOR		CIF ACREEDOR
DESCRIPCIÓN GASTO	FECHA GASTO*	APROBACIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

*Si se trata de gastos menores, la fecha de gasto coincidirá con la de la factura

SEGUNDO: Que el objeto de la actuación realizada coincide con el objeto de la subvención concedida a este Ayuntamiento para gastos relacionados con encierros taurinos.

TERCERO: Que la subvención recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, no supera el coste de las actuaciones justificadas en este expediente.

CUARTO: Que el servicio o el suministro, o ambos, objeto de la subvención, han sido debidamente prestados o recepcionados, respectivamente, de lo cual queda constancia en el correspondiente expediente administrativo municipal.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada para la justificación de la ejecución y el gasto realizado en relación con la subvención concedida a este municipio para gastos corriente a municipios con tradición de encierros taurinos, expido la presente certificación, en, a la fecha de la firma electrónica."

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7U2QHK3ZJO7KJ5QNQW4ZH7C4	Fecha	24/09/2024 07:44:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U2QHK3ZJO7KJ5QNQW4ZH7C4	Página	12/12

